

El espíritu de la Revolución dule de 1925

The spirit of the 1925 Dule Revolution

Atilio Martínez

Comisión del Centenario de la Revolución dule de 1925 de los Congresos Generales guna, Guna Yala, Panamá

E-mail: atiliomartinez90@gmail.com

Recibido: 02/04/2025. Aceptado: 25/05/2025. Publicado en línea: 30/09/2025

Cómo citar: Martínez, Atilio. 2025. «El espíritu de la Revolución dule de 1925». *América Crítica: Revista de Estudios Culturales Americanos* 9 (1): 65-70. <https://doi.org/10.13125/amicacritica/6577>

Abstract—As part of the commemoration of the centenary of the Dule Revolution of 1925, we present a brief paper to highlight its background, especially the Panamanian government's attempts to eliminate Guna culture through repressive strategies. On the one hand, we will analyze the causes and consequences of this event in Panamanian history. On the other hand, we will highlight the strategy of the 1925 revolutionaries. In addition, we will address the challenges faced by the Dule Revolution of 1925. Next, we will briefly mention the bloody incidents that occurred. Finally, we will focus on the aspirations of the Guna people in the post-revolution period. — *Commemoration, identity, Gunayala region, revolution, autonomy.*

Resumen—En el marco de la conmemoración del centenario de la Revolución Dule de 1925, presentamos un breve artículo de reflexión para resaltar sus antecedentes, especialmente los intentos del gobierno panameño por eliminar la cultura guna mediante estrategias represivas. Por un lado, analizaremos las causas y consecuencias de este acontecimiento en la historia panameña. Por otro, destacaremos la estrategia de los revolucionarios de 1925. Además, abordaremos los retos y desafíos que enfrentó la Revolución Dule de 1925. A continuación, mencionaremos brevemente los incidentes sangrientos que ocurrieron. Finalmente, nos centraremos en las aspiraciones del pueblo guna en el periodo posterior a la revolución. — *Conmemoración, identidad, comarca de Gunayala, revolución, autonomía.*

INTRODUCCIÓN

Como historiador del pueblo gunadule, me interesa divulgar la historia de la Revolución dule de 1925 para que este importante episodio de la historia de Panamá no pase desapercibido ante la comunidad académica. Este año, en el centenario de la revolución, he coordinado la Comisión del Congreso General de Gunayala encargada de organizar actividades conmemorativas tanto a nivel nacional como internacional.

A continuación, me centraré en presentar los acontecimientos basándome en la información que he recopilado en los últimos años, consultando los Archivos Nacionales de Panamá y diversas fuentes bibliográficas. Destacan especialmente los primeros escritos de Jesús Erice (1975 [1950][a], 1975 [1950][b]), un misionero claretiano que convivió con el pueblo guna durante más de cuarenta años. Otra fuente importante han sido las tesis de estudiantes de la Universidad de Panamá, como los trabajos de Castillo y Méndez (1962) y Herrera (1984).

Conmemorar la Revolución dule nos permite promover espacios culturales en las comunidades y hablar a la niñez y juventud sobre nuestro pasado a través del teatro popular, cine comunitario y ceremonias. Gracias a la recopilación de fotografías históricas y entrevistas con personas que recuerdan lo acontecido, hemos podido divulgar datos históricos a través de redes sociales creadas por el Congreso General y, más concretamente, las de la Comisión del Centenario.

LOS ANTECEDENTES DE LA REVOLUCIÓN DULE DE 1925

Cuando Panamá se separó de Colombia el 3 de noviembre de 1903, el nuevo gobierno panameño intentó someter a los pueblos indígenas mediante la creación de leyes específicas. Así, se promulgó la Ley 59 del 31 de diciembre de 1908 (Gaceta Oficial 1909), cuyo objetivo era “civilizar” a las “tribus salvajes” indígenas del país, conceder tierras a los colonos y destinar 15 becas a los “indios de la costa de San Blas” mediante la creación de internados.

Posteriormente, se promulgó la Ley 56 del 28 de diciembre de 1912 (Gaceta Oficial 1913), que también se enfocaba en la “civilización” de los indígenas para integrarlos al Estado nacional y convertirlos en panameños.

Más tarde, el gobierno emitió el Decreto 33 del 6 de marzo de 1915 (“Decretos. Circunscripción de San Blas” 1915), por el cual se creó la circunscripción de San Blas y se reglamentó su administración. Para las autoridades guna, esto era como “poner un gato negro en la puerta de la casa, que sea cazador de ratas”, según Simral Col-

man (Wagua 2007: 60). Sin embargo, para el gobierno, el objetivo era controlar los hurtos constantes perpetrados por los negros en las costas de San Blas (hoy Gunayala) (Gaceta Oficial 1998). A raíz de esto, el gobierno envió a los policías coloniales.

Todos estos antecedentes negativos se recrudecieron desde 1919 de manera escalonada, con la aparición de hechos aislados y la opresión ejercida por los policías coloniales.

Para 1921, el gobierno nacional de Panamá, bajo la administración de Belisario Porras, comenzó a tomar represalias mediante la presencia de los policías coloniales (según las cartas documentales del 26 de marzo de 1921, del 2 de abril de 1921 y del 21 de mayo de 1921), los primeros intendentes y la actitud alienante de la juventud guna “educada” en la ciudad de Panamá mediante las becas ofrecidas por el gobierno (Calvo Población 1992), quienes apoyaban a los policías coloniales.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCIÓN DULE DE 1925

Entre las causas de la Revolución destaca la represión y violencia ejercida por los policías coloniales contra las costumbres guna. Los policías coloniales, tanto capitalinos como guna, ordenaban a los comuneros pagar impuestos para celebrar los carnavales. Cuando se negaban, los policías coloniales los golpeaban en la cárcel.

Se prohibieron totalmente las ceremonias de pubertad (*inna muddiggid*) que tenían como función presentar a las niñas en sociedad. Un caso que ejemplifica este fenómeno represivo fue el conocido “Incidente de la Tinaja” ocurrido en la comunidad de Uggubseni el 24 de septiembre de 1920. Los policías coloniales, apoyados por policías guna, rompieron 18 tinajas dentro de la casa sagrada (casa de la chicha-*innanega*), lo que desencadenó disparos en las calles y la muerte de varios dirigentes nativos (Martínez 2024a). Meses antes, el policía colonial Santiago Castillo ya había tensionado la situación obligando a las mujeres a limpiar las calles, a no participar en la toma de la chicha fermentada en las fiestas, a abandonar el uso de nariguera (*olasu*). Finalmente, el pueblo de Uggubseni se levantó en armas y atacó brutalmente a Santiago Castillo y Claudio Iglesias. Durante este hecho trágico fue ultimado a balazos el *argar* Oloingikke, (Olo Inquique), uno de los grandes voceros de la comunidad de Uggubseni.

Hubo encarcelamientos injustificados de hombres, autoridades religiosas (*saglagan*), especialistas en cantos terapéuticos y mujeres que no obedecían a los policías coloniales. Se practicaba el cepo, dejando a los gunas

bajo el sol cuando se oponían a los policías coloniales. Otros eran abofeteados y sometidos a castigos aún más humillantes (Wagua 2007). También se imponían multas a hombres y mujeres guna que no acataban las órdenes de los policías coloniales.

Cuando un padre de familia no permitía que sus hijos asistieran a la escuela o cuando las mujeres se negaban a barrer las calles, a asistir a los bailes que se celebraban en los clubes, eran multadas con cinco dólares, o, si no pagaban, eran detenidas y encarceladas. De igual modo, los policías coloniales empezaron a obligar a las mujeres a despojarse de las molas, de los adornos que lucían en las muñecas y antebrazos (*wini*) y en las piernas.

Los ultrajes se volvieron más crueles en los años 1920, 1921 y 1922, cuando los policías coloniales perseguían a los hombres que defendían a sus mujeres. Un ejemplo de esto fue la persecución violenta de Igwadiwili, una mujer de la comunidad de Gwebdi, ocurrida el 21 de abril de 1921. Este episodio trágico resultó en el derramamiento de sangre por las calles de esa comunidad y en la muerte de varios guna (Erice 1951).

Igwadiwili, quien vivía en la comunidad de Yandub, era una mujer valiente que resistió frente a los policías coloniales cuando se negó a quitarse su mola y nariguera (*olasu*). A consecuencia de este hecho, se trasladó a la comunidad de Gwebdi. Sin embargo, los policías coloniales la persiguieron hasta esta comunidad, donde todos los comuneros la defendieron. En el enfrentamiento, hubo muertos tanto entre los guna como entre los policías coloniales.

Vale la pena enumerar algunos de los incidentes más sangrientos que cometieron los policías coloniales entre los años 1919 hasta 1925, los cuales trajeron luto y dolor a los hombres y a las mujeres gunas (Martínez 2024b).

El 28 de diciembre de 1918, faltando pocos días para la celebración del año nuevo, Ramón Garrido, uno de los jefes del Destacamento de policías en Narganá, encarceló al *sagla* Nieve (autoridad máxima de una comunidad) por declarar en público que las niñas de escuela que bailaron se habían prostituido. Carlos Robinson, personaje que apoyaba al gobierno, y guardianes de su aldea, armados con sus bastones de mando, se pasaron de Narganá a Corazón de Jesús, donde demandaron la libertad de *sagla* Nieve, que era una de las autoridades de Corazón de Jesús.

En Chucumbalí, (actualmente se trata de las comunidades situadas en golfo de Mandinga) donde los comuneros vivían tranquilos, de forma improvisa, el 29 de enero de 1919, los policías coloniales provocaron un incidente en el que apalearon a los comuneros que se opusieron al

desarme. Con motivo de este suceso, arrestaron irrespetuosamente a dos *saglagan* (autoridades máximas) de la comunidad.

El 4 de febrero de 1919, los policías coloniales encarcelaron a una comunera por poner nariguera (*olasu*) a su niñita, irrespetando la cultura guna.

En junio de 1919, surge la rebelión del *sagla* Girbiler en la isla de Aggwanusadub, en donde toda la comunidad fue testigo ocular del maltrato inhumano que cometieron los policías (Castillo 2024).

El 2 de abril de 1919, Belisario Porras (jefe del gobierno panameño en aquel entonces) comienza a ultrajar a las mujeres guna, por medio de su carta:

Para que haya adelantar la obra de la civilización y de la cultura nacional, sería conveniente que prohibiera el uso de las argollas en la nariz, así como los guines [*wini*] en las piernas y en los brazos de las muchachas indias de esas islas [Narganá y Corazón de Jesús] (Carta de Humberto Vaglio a Ricardo Alfaro, junio 4 de 1919, Archivo Intendencia de San Blas).

En junio de 1919 arrestan al señor Gilu en Niadub y el 10 de noviembre de 1919 el incendio a la comunidad.

El 23 de septiembre de 1920, en la comunidad de Dadnaggwe Dubbir, tras la confiscación de narigueras, algunas mujeres huyeron e incluso se lanzaron al mar para ponerse a salvo.

El 4 de abril de 1922, las mujeres de Yandub y Aggwanusadub entregaron voluntariamente sus narigueras a los policías y luego fueron hechas pedazos.

El 18 de junio de 1922, nuevamente en las comunidades de Yandub y Aggwanusadub, los señores Carlos Robinson y Estanislao López, ambos partidarios del gobierno de Belisario Porras, toman medidas drásticas para eliminar el vestuario de las mujeres gunas de las comunidades.

El 22 de junio de 1923, el líder de la Revolución Olonibiginya, de la comunidad de Gardi Sugdub, ataca a la comunidad de Urgandi, en la cual muere un agente guna, Pedro Paniza (Martínez 2009).

El 13 de diciembre de 1923 se produce un incidente de “tinaja de chicha” en la comunidad de Digir.

A raíz de estos acontecimientos nefastos, dolorosos, vejámenes, atropellos, abusos, avasallamiento, ultrajes, violaciones que cometieron los policías coloniales bajo la administración de los gobiernos de Belisario Porras (1920, 1924) y de Rodolfo Chiari (1924-1928), el pueblo Gunadule, con sus grandes líderes, analizó la situación desde la memoria histórica fundamentada en la historia

oral de *Dad Ibe* y sus ocho hermanos, y decidió tomar las armas para defender su identidad y espiritualidad.

El 21 de febrero de 1925, todos gritaron unánimemente ¡*ILAGWENA!* (estamos listos) para derramar sangre, para que todos los hijos e hijas de Gunayala vivan de manera pacífica y armoniosa, arropados por el verdor de *Nabgwana*, de la madre tierra. Y, así, se hizo realidad el sueño del gran líder de la revolución, Olodebiliginya, transmitido en la historia oral: “Yo solo anhelo para la tierra de mis mayores una atmósfera de paz y tranquilidad, un aire puro para que puedan vivir felices los hijos de esta tierra donde nací”.

¿CUÁL FUE LA ESTRATEGIA DE LOS REVOLUCIONARIOS DE 1925?

La historia milenaria que cantan nuestros guías espirituales en *onmaggednega* (casa del congreso, casa sagrada), sobre todo de la estrategia de lucha de Dad Ibe, de Igwasalibler, de Duiren, son relatos históricos epopéyicos legendarios de combate. Por lo tanto, los historiadores *wagas* (no gunas, ladinos o latinos) que argumentan que Richard Marsh, un ingeniero, explorador, diplomático estadounidense, fue el instigador de la revolución, están equivocados. El norteamericano, aun estando presente en el territorio guna durante los trágicos acontecimientos, no fue el responsable de lo sucedido. A raíz de esa idea me viene en la mente el pensamiento filosófico de uno de los voceros e intérpretes y sabios guna, me refiero a Gilberto Arias, cuando afirmaba lo siguiente: “¡Cuidado en hacer suya la historia de los blancos: de las mentiras que cuentan de nuestros padres! Esa historia blanca les hará renegar de los valores de nuestro pueblo (guna). Los verdaderos salvajes y caníbales eran ellos, así debe ser escrita la historia” (Wagua 1994: 44).

Otra de las estrategias que tomaron los revolucionarios guna para atacar la opresión de los policías coloniales fue hacer coincidir los ataques con las celebraciones del carnaval, momento en el que los policías coloniales, en todos los clubes, estaban pendientes de los bailes, el alcohol y las jovencitas guna. Aprovechando la confusión y el descontrol del carnaval se desataron los hechos más sangrientos entre policías coloniales y guna, en las comunidades de Uggubseni, Dadnaggwe Dubbir, Niadub, Digir, Yandub, Aggwanusadub, Urgandi, Gardi Sugdub y otras.

¿QUÉ CONSECUENCIAS POSITIVAS TRAJO LA REVOLUCIÓN DULE DE 1925?

Tras las acciones represivas implementadas por los primeros gobiernos de Panamá, especialmente los de Belisario Porras y Rodolfo Chiari, los revolucionarios trazaron una ruta.

Hacer una jaula grande, dentro de la jaula, voy a tener los pajaritos más hermosos y cantarines de mi tierra. Yo quiero que, al despuntar el alba, mis pájaros canten suavemente ante los rayos del sol. Que canten al sol que se levante. Mis pajaritos revolotearán silbando alegremente (Wagua 2007: 99).

Esta memoria colectiva, cantada por los *saglagan* (autoridades religiosas gunas), hace referencia a la célebre frase de Nele Kantule.

¿Qué quiso decir esta metáfora de “hacer una jaula grande”? Se refiere a la creación de la reserva de San Blas y sus límites mediante la Ley 59 del 12 de diciembre de 1930 (Gaceta Oficial 1931). También alude a la idea de la comarca de San Blas conforme a la Ley 2 del 16 de septiembre de 1938 (Gaceta Oficial 1938). Asimismo, hace alusión a la creación de la Ley 16 del 19 de febrero de 1953 (Gaceta Oficial 1953), por la cual se organiza la Comarca de San Blas y se retoman los límites del proyecto de ley de septiembre de 1932. A esta ley, nuestros padres la llaman *Carta Orgánica de los indios de San Blas* (1981).

Estos desarrollos legislativos tuvieron consecuencias en el plano político con la consolidación de la unidad entre los *sagladummagan* (autoridades máximas) para dirigir políticamente los destinos del pueblo guna. Asimismo, fortaleció el congreso general de la cultura guna y posibilitó el surgimiento de los primeros intendentes de origen guna, nombrados por el gobierno central.

En cuanto a las políticas educativas, se crearon centros escolares del gobierno con menos imposiciones, adaptando los currículos nacionales y promoviendo la participación de educadores nativos. Con los años, se logró la implementación de un programa de educación bilingüe intercultural en algunos centros escolares para consolidar la identidad guna.

En cuanto a las normas, el pueblo gunadule creó sus propias leyes (Onmaggeddumagan de Gunayala 2013), sus propios Estatutos, la Ley No. 99 de 1998, para cambiar la denominación de la comarca a Kuna Yala (Gunayala) (Gaceta Oficial 1998) y consolidar así el régimen autonómico. Todos estos logros son producto de la sangre derramada en 1925.

LOS RETOS Y DESAFÍOS DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN DULE DE 1925

Uno de los retos y desafíos es seguir realimentando la memoria colectiva, como base de la sobrevivencia de una cultura. Continuar fortaleciendo la unidad como soñaron los revolucionarios. Consolidar la identidad cultural mediante la implementación de Educación Bilingüe Intercultural descolonizando el currículo oficial. Y, por supuesto, desafiando los planes y las políticas autoritarias del gobierno de turno para recuperar la tierra usurpada a nuestros antepasados, el caso de Nurdargana (límite territorial que hoy está en reclamo por Gunayala) respecto a esa política, los líderes gunas dejaron un mensaje claro para todos los habitantes de la comarca de Gunayala: “Te hemos dejado una parte sin terminar, el tejado de la casa (*anna bega ubebdi nasissurmarye*)”. Esa frase metafórica anima a que todos los gunas luchen por la recuperación de la tierra de Nurdargana.

¿QUÉ QUEREMOS LOGRAR EN LOS 100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DULE DE 1925?

Cien años después de la revolución el pueblo guna es consciente que debe luchar por consolidar sus formas de gobernanza y su autonomía territorial. Por ello es importante trabajar para lograr sus propias leyes. En la gobernanza y autonomía, el pueblo gunadule exige que la demarcación de su territorio sea completada a nivel jurídico. En cuanto a la memoria y a la historia aspiramos a la consolidación de la espiritualidad milenaria y al fortalecimiento de los conocimientos ancestrales. Pretendemos que se fortalezcan y consoliden manifestaciones artísticas y culturales. En la esfera de la economía y producción, anhelamos que todas las comunidades guna tengan suficiente producción agrícola para abastecer a su población, especialmente con plantaciones de variedades de guineo y otros productos.

En cuanto a la educación, pretendemos la unificación de las grafías del alfabeto guna según el principio morfológico-fonológico, así como lograr que nuestro pueblo consolide su propio sistema de educación bilingüe intercultural enfatizando la lengua propia, sin dejar de lado el idioma castellano, y profundizando en la matemática guna, la ciencia guna y reforzando la espiritualidad-historia.

REFERENCIAS

Calvo Población, Gaspar Félix. 1992. *La educación Kuna: Introducción del sistema educativo occidental en la cul-*

tura kuna de Panamá. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.

Carta Orgánica de los indios de San Blas. 1981. Informe técnico.

Castillo, Angelica de y Micaela Méndez. 1962. “La revolución de Tule 1925”. Tesis de grado, Universidad de Panamá.

Castillo, Bernal. 2024. *Sagla Olowideli. Primer Mártir de la rebelión dule en 1919*. Panamá: Instituto de Patrimonio Cultural del Pueblo Guna.

“Decretos. Circunscripción de San Blas”. 1915.

Erice, Jesús. 1951. “El Trágico episodio de río Azúcar, el 21 de abril de 1921”. *Juventud samblaseña*, n.º 31.

Erice, Jesús. 1975 [1950](a). “La Revolución de los indios kunas de San Blas. I Parte”. *Estudios Centroamericanos* 30 (319-320): 283-304.

Erice, Jesús. 1975 [1950](b). “La Revolución de los indios kunas de San Blas. II Parte”. *Estudios Centroamericanos* 30 (321): 362-388.

Gaceta Oficial. 1909. “Ley No. 59 del 31 de diciembre de 1908 sobre civilización de indígenas”. *Gaceta Oficial VI* (737).

Gaceta Oficial. 1913. “Ley No. 56 del 28 de diciembre de 1912 sobre civilización de indígenas”. *Gaceta Oficial X* (1850).

Gaceta Oficial. 1931. “Ley No. 59 del 12 de diciembre de 1930 sobre reservas indígenas (tierras baldías en la costa atlántica)”. *Gaceta Oficial XXVIII* (5901).

Gaceta Oficial. 1938. “Ley No. 2 del 16 de septiembre de 1938 por la cual se crean las comarcas de San Blas y de Baru”. *Gaceta Oficial XXXV* (7873).

Gaceta Oficial. 1953. “Ley No. 16 del 19 de febrero de 1953 por la cual se organiza la comarca de San Blas”. *Gaceta Oficial L* (12042).

Gaceta Oficial. 1998. “Ley No. 99 por la cual se denomina comarca Kuna Yala (Gunayala) a la comarca de San Blas”. *Gaceta Oficial XCV* (23701).

Herrera, Francisco. 1984. “La Revolución Tule, antecedentes y nuevos aportes”. Tesis de grado, Universidad de Panamá.

Martínez, Atilio. 2009. “Noches de angustia en las comunidades de Gardi”. Inédito.

Martínez, Atilio. 2024a. “El incidente de tinaja en Uggubseni (Medde mamarisad uggubsenigi)”. Inédito.

Martínez, Atilio. 2024b. “Prohibido Olvidar: Acontecimientos sangrientos durante 1919 a 1925”. Inédito.

Onmaggeddumagan de Gunayala. 2013. “Gunayar Igardummadwala (Ley Fundamental de Gunayala)”. <https://www.gunayala.org.pa/Ley%20Fundamenta.Gunayala..pdf>.

Wagua, Aiban, ed. 1994. *Noticias de Sangre de Nuestro Pueblo*. Congreso General Kuna de la Cultura. Instituto de Estu-

dios de las Tradiciones Sagradas de Abia Yala-IETSAY.
Coordinadora de Pastoral Aborigen-COOPA. Kuna Yala:
Congreso General de la Cultura Kuna.

Wagua, Aiban, ed. 2007. *Así lo vi y así me lo contaron*. Congreso General de la Cultura Kuna, Kuna Yala, 2007. Kuna Yala: Congreso General de la Cultura Kuna.